

15 pag. 128 0 02

1 ESCRITURA NUMERO 670.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
2 OCHO.- CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA " DEPECORP
3 S.A.".- CAPITAL SOCIAL : S/. 2'000.000,00.- - - - -

4 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
5 día de hoy quince de agosto de mil novecientos
6 ochenta y ocho, ante mi DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO



Dr.
Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

7 GALLARDO, Notario Titular Undécimo de este Cantón,

8 comparecen los señores DOCTOR JORGE PINO VERNAZA de
9 estado civil casado, de profesión abogado; Licenciado

10 GONZALO ANTONIO BAQUERIZO PLAZA, de estado civil
11 soltero, de ocupación estudiante; Licenciado JOSE

12 JOAQUIN FERRES CORDERO MOLINA, de estado civil
13 soltero, profesión estudiante; ROCIO VALENCIA BORBOR, de

14 estado civil soltera, de profesión estudiante; y,
15 KLEBER GARCIA CERCADO, de estado civil casado, de

16 profesión estudiante.- Todos por sus propios dere-
17 chos.- Los comparecientes son mayores de edad,

18 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes
19 en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar, a

20 quienes de conocer doy fe.- Esta escritura goza de
21 exoneración total de impuestos por disposición

22 del Decreto número setecientos treinta y tres
23 de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta

24 y cinco.- Bien instruidos que fueron en el objeto
25 y resultado de esta escritura de CONSTITUCION DE

26 COMPAÑIA, a la que proceden con amplia y entera
27 libertad, para que les autorizen la escritura me

28 presentan la minuta que es del tenor siguiente :

1 ~~SEÑOR NOTARIO:~~ En el Registro de Escrituras Publicas
2 a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste
3 la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor:
4 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
5 Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura Pú-
6 blica y manifiestan su voluntad de constituir la compa-
7 ñía las personas cuyos nombres, domicilio, nacionalidades
8 y estados civiles se expresan a continuación: (a)
9 señor Doctor Jorge Pino Verraza, por sus propios
10 derechos, casado, domiciliado en esta ciudad de Gua-
11 yaquil y de nacionalidad ecuatoriana; (b) Gonzalo Antonio
12 Baquerizo Plaza; por sus propios derechos, soltero,
13 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de naciona-
14 lidad ecuatoriana; (c) señor Licenciado Jose Joaquin
15 Febres Cordero Molina, por sus propios derechos, sol-
16 tero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de
17 nacionalidad ecuatoriana; d) señorita Rocío Valencia
18 Borbor, por sus propios derechos, soltera, domiciliada
19 en esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecua-
20 toriana; y, (e) señor Kleber García Cercado, por sus
21 propios derechos, casado, domiciliado en Guayaquil y de
22 nacionalidad ecuatoriana. - SEGUNDA: La Compañía
23 que por este contrato se constituye estara regida por la
24 Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los
25 Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS SOCIA-
26 LES DE LA COMPAÑIA " DEPECORP S.A.".- ARTICULO PRIMERO.-
27 El nombre de la Compañía sera " DEPECORP S. A.
28 ARTICULO SEGUNDO. - El domicilio principal de la Com

1 pania será la ciudad de Guayaquil, República
 2 del Ecuador.- ARTICULO TERCERO.- La Compañía se dedi-
 3 cará a la importación, compra, distribución y comercia-
 4 lización de ruedas, llantas, cubiertas, camaras y ba-
 5 terias ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, así como
 6 de sus accesorios complementarios aplicables en todo
 7 tipo de automotores, tambien se dedicará a la fabrica-
 8 ción, producción, transformación, compra, venta, importa-
 9 ción, exportación, representación, consignación y dis-
 10 tribución de ropas, prendas de vestir y de la indu-
 11 mentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y cal-
 12 zados y las materias primas que la componen. Impor-
 13 tación, compraventa de equipos de imprenta y sus re-
 14 puestos, así como de su materia prima conexa (pulpa,
 15 tinta, etcétera). Compraventa, corretaje, administración,
 16 permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bie-
 17 nes inmuebles, compraventa, importación y exportación de
 18 productos agrícolas e industriales en las ramas ali-
 19 menticia, metalmecánica y textil.- Importar y exportar
 20 artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y
 21 materiales de construcción. Tambien se dedicará a la
 22 compra, venta, distribución, importación, exportación y/o
 23 representación de aeronaves, helicópteros y sus motores,
 24 equipos de accesorios, instrumentos y partes. También se
 25 dedicará a la importación, compra, venta, distribución
 26 y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos
 27 de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos
 28 de cerámica, artículos de cordelería, artículos de de-



Dr.

Lugo Amir Guerrero S.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

*

1 porte y atletismo, artículos de juguetería y librería,
2 equipos de seguridad y protección industriales, instru-
3 mental, médico, instrumental para laboratorios, instru-
4 mentos de música, madera, joyas y artículos conexos en
5 la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas ga-
6 seosas, productos de cuero, elaboración de telas, com-
7 praventas por mayor y menor y/o permuta y/o distribu-
8 ción, y/o consignación de productos químicos, materia
9 activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o
10 humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas
11 y aplicaciones. También se dedicará a la comercializa-
12 ción interna y externa de pieles, pinturas, barnices
13 y lacas, productos de hierro y acero, papelería y
14 útiles de oficinas, artículos de bazar y perfumería,
15 productos de confitería, productos de vidrio y
16 cristal, aparatos de relojería, sus partes y
17 accesorios. La compañía también se dedicará a
18 prestar servicios de asesoría en los campos
19 jurídico, económico, inmobiliario y financiero, inves-
20 tigaciones de mercadeo y de comercialización
21 interna, también se dedicará a la selección
22 y evaluación de personal, servicios de compu-
23 tación y procesamiento de datos, instalación, explota-
24 ción y administración de supermercados. También
25 podrá dedicarse a la explotación agrícola en
26 todas sus fases, al desarrollo, crianza y
27 explotación de toda clase de ganado mayor y
28 menor, así mismo podrá importar ganado y productos



Dr.

Lugo Amir Guerrero S.

NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

A

1 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
 2 maquinarias y equipos necesarios para la agricul-
 3 tura y ganadería. También tendrá por objeto dedi-
 4 carse a la producción de larvas de camarón y otras
 5 especies bioacuáticas mediante la instalación de labo-
 6 ratorios.- También se dedicará a la actividad pesquera
 7 en todas sus fases tales como: Captura, Extracción,
 8 Procesamiento y Comercialización de Especies Bioacuáti-
 9 cas, en los mercados internos y externos. También po-
 10 dra adquirir en propiedad, arrendamiento o en asocia-
 11 ción barcos pesqueros, instalar su planta industrial
 12 para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para
 13 la comercialización de los productos del mar. También
 14 tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil
 15 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
 16 agente y representante de personas naturales y/o ju-
 17 rídicas. También se dedicará a la compraventa,
 18 permuta y disposición por cuenta propia de
 19 acciones de compañías anónimas y de partici-
 20 paciones de compañías limitadas. Fomentará y
 21 desarrollará el Turismo Nacional e Internacio-
 22 nal, mediante la instalación y administración
 23 de Agencias de Viajes, Hoteles, Moteles, Res-
 24 taurantes, Clubes, Cafeterías, Centros Comerciales,
 25 Ciudadelas Vacacionales, Parques Mecánicos de Recrea-
 26 ción, Casinos y Salas de Juego de Azar y Recrea-
 27 tivos. Realizar a través de terceros el transporte
 28 por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de

1 toda clase de mercadería en general, de pasajeros,
2 carga, materiales para la construcción; productos agro-
3 pecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles, co-
4 mercialización, industrialización, exportación e importación
5 todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima
6 o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estruc-
7 turadas por cuenta propia o de terceros.- También se de-
8 dicará a la compraventa y arrendamiento de equipos tales
9 como montacargas, gruas, tractores, etcétera; la compañía
10 con sus equipos, dará servicios de transporte y almace-
11 namiento de mercaderías en cualquier parte de la Re-
12 pública.- Para cumplir con su objeto social podrá eje-
13 cutar actos y contratos permitidos por las leyes ecua-
14 torianas y que tengan relación con el mismo.- ARTICULO
15 CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía es de no-
16 venta y nueve años, contados a partir de la inscripción
17 de esta Escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO
18 QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOS
19 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordi-
20 narias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de
21 un mil sucres cada.- Los títulos serán suscritos por el
22 Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción
23 liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en
24 las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo
25 darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO:
26 Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal,
27 transferencia, pérdida o destrucción de acciones, transfor-
28 mación, disolución y liquidación y todo aquello que en es-



Dr.

Hugo Amir Guerrero S.
 NOTARIO 119
 Guayaquil - Ecuador

1 tos estatutos no se determine, se estara a lo
 2 que dispone la Ley de Compañías. Las utili-
 3 dades seran repartidas en proporción al valor
 4 pagado de las acciones y se efectuaran entre
 5 los meses de Junio a Octubre de cada año. La Com-
 6 pañía se disolvera anticipadamente en cualquier momento
 7 y por cualquier motivo si la Junta General de Accio-
 8 nistas asi lo determina. El Gerente actuara de liqui-
 9 dador de la Compañía. ARTICULO SEPTIMO.- La Junta Ge-
 10 neral de Accionistas es el Organo Supremo de la Compañía
 11 y estara integrado por los Accionistas de la misma
 12 legalmente convocados y reunidos. ARTICULO OCTAVO:
 13 Las Juntas Generales que son ordinarias y extraordina-
 14 rias se reuniran en el domicilio principal de la Com-
 15 pañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reuniran por
 16 lo menos una vez al año dentro de los tres meses
 17 posteriores a la finalización del ejercicio economico
 18 de la compañía. Para considerar los asuntos especifica-
 19 dos en los numerales segundo, tercero y cuarto del ar-
 20 tículo doscientos setenta y tres y cualquier otro
 21 asunto puntualizado en el orden del día. Las Juntas
 22 Generales Extraordinarias, se reuniran en cualquier
 23 epoca del año, en que fueren convocadas para tra-
 24 tar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
 25 ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales seran con-
 26 vocadas por el Presidente, mediante aviso que se
 27 publicara en uno de los periódicos de mayor circu-
 28 lación en el domicilio principal de la compañía, con

ocho días de anticipación, por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTÍCULO DECIMO.- El quorum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos, la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes al momento de la segunda convocatoria, debiendo expresarse así, en la referida convocatoria.- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos, del capital social pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente y Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; f) Todas las demás atribuciones que le concede la ley y los presentes Estatutos Sociales. ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la Compañía, estará a cargo del Presidente, Vicepresidente y del Gerente, los cuales

adm

KL

1 podran ser o no accionistas de la misma, quienes
 2 la representaran judicial y extrajudicialmente en forma
 3 individual, duraran cinco años en el ejercicio de su
 4 cargo y seran elegidos por la Junta General de Accionistas.--
 5 Las facultades de los administradores seran las contempladas
 6 en el articulo doscientos noventa y cinco y trescientos
 7 cinco y otros de la Ley de Compañias. ARTICULO DECIMO

8 CUARTO.- La fiscalizacion y control de la Compañia
 9 estara a cargo de un Comisario elegido por la
 10 Junta General de Accionistas, quien tendra las fa-
 11 cultades y deberes que le concede e impone la Ley de

12 Compañias.- TERCERA.- El capital de la Compañia ha sido
 13 totalmente suscrito y pagado en un veinticinco por
 14 ciento de la siguiente manera: Señor Doctor Jorge Pino
 15 Vernaza, ha suscrito un mil novecientos noventa y seis
 16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
 17 cada una, y ha pagado en dinero en efectivo la
 18 suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUARES;

19 Licenciado Gonzalo Antonio Baquerizo Plaza ha suscrito una
 20 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, y ha
 21 pagado en dinero en efectivo la suma de DOSCIENTOS

22 CINCUENTA SUARES; Licenciado Jose Joaquin Febres Cordero
 23 Molina ha suscrito una acción ordinaria y nominativa
 24 de un mil sucres, y ha pagado en dinero en efectivo la

25 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUARES; la señorita ROCIO
 26 VALENCIA BORBOR, ha suscrito una acción ordinaria y no-
 27 minativa de un mil sucres, y ha pagado en dinero en
 28 efectivo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA SUARES; y



Dr.

Amir Guerrero S.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

X

1 el señor Kleber Garcia Cercado, ha suscrito una
2 accion ordinaria y nominativa de un mil sucres, y
3 ha pagado en dinero en efectivo la suma de
4 DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES. En consecuencia se
5 encuentra totalmente suscrito el capital social de
6 la Compañía y pagado en un veinticinco por cien-
7 to cada una de las acciones suscritas, obligan-
8 dose los accionistas a pagar el capital suscrito y
9 no pagado en el plazo de dos años contado a
10 partir de la fecha de inscripción de la Escritura
11 en el Registro Mercantil. - Las entregas de di-
12 nero referidas en esta cláusula constan del Cer-
13 tificado de Integración de Capital que se adjunta.-
14 El Doctor Jorge Pino Vernaza queda autorizado a rea-
15 lizar todas las gestiones, para que la Compañía que-
16 de legalmente constituida, así como a obtener el Re-
17 gistro Unico de Contribuyentes. - Anteponga y agregue
18 usted señor Notario, las demás formalidades de estilo
19 para la completa validez y perfeccionamiento de este
20 instrumento Público.- Firmado) Doctor JORGE PINO VERNAZA,
21 Abogado. Registro número setecientos veintitres.- HASTA
22 AQUI LA MINUTA.- Los otorgantes en la respectiva ca-
23 lidad que intervienen, aprueban y ratifican el con-
24 tenido de la minuta inserta, la misma que junto
25 con los documentos habilitantes, solicitan sean ele-
26 vados a escritura pública para que surtan los
27 efectos legales del caso.- Quedan agregados a mi
28 protocolo los Certificados de no adeudar al fisco

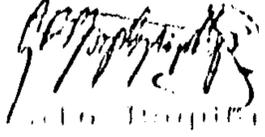
1 de cada uno de los socios, y el Certificado de
2 Integracion de Capital. - Leída que les fueron in-
3 tegramente en alta voz por mi a los otorgantes,
4 estos la aprueban, la ratifican, afirman y firman
5 conmigo el infrascrito Notario, en unidad de acto,
6 de todo lo cual doy fe, por ello la auto-
7 rizo. -



Dr.

Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 119
Guayaquil - Ecuador

8
9

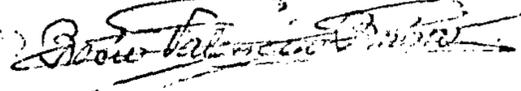
10
11 f)  f) 

12 Dr. Juan Carlos Pineda Juan Carlos Pineda

13 C.I.No. 0900943377 C.I.No. 0909622565

14 C.T.No. 027382 C.T.No. 170490

15 C.V.No. 186-062 C.V.No. 044-082

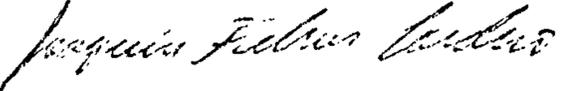
16
17 f)  f) 

18 Rocio Valencia Berbor Kleber Garcia Cercado

19 C.I.No. 0906803119 C.I.No. 0905057667

20 C.T.No. 244725 C.T.No. 244746

21 C.V.No. 136061 C.V.No. 092-035

22
23 f) 

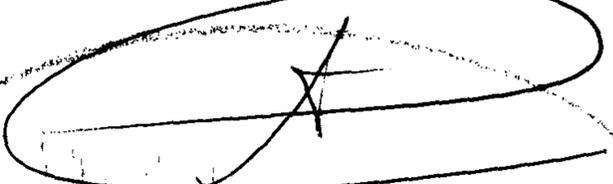
24 Lcdo. Joaquin Febres Cordero

25 C.I.No. 0909014375

26 C.T.No.

27 C.V.No. 131-123

28


DR. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO
NOTARIO UNDECIMO



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación ~~DEPECORP S.A.~~

la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 SURES.- sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
DR. JORGE PINO VERNAZA ✓	S/.499.000,00 ✓
LCDO. JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA ✓	250,00 ✓
LCDO. GONZALO BAQUERIZO PLATA ✓	250,00 ✓
SR. KLEBER GARCIA CERCADO ✓	250,00 ✓
SRTA. ROCIO VALENCIA BORBOR ✓	250,00 ✓
	S/.500.000,00 ✓

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

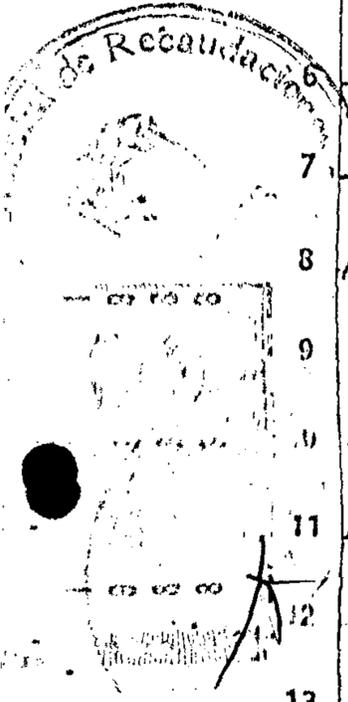
Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, Agosto 15 de 1.988

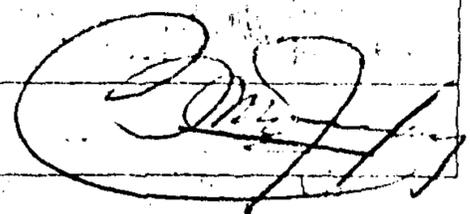
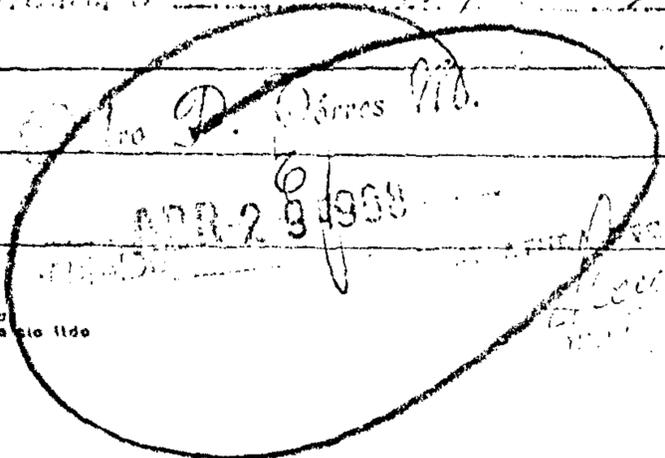
6.79277

0 08

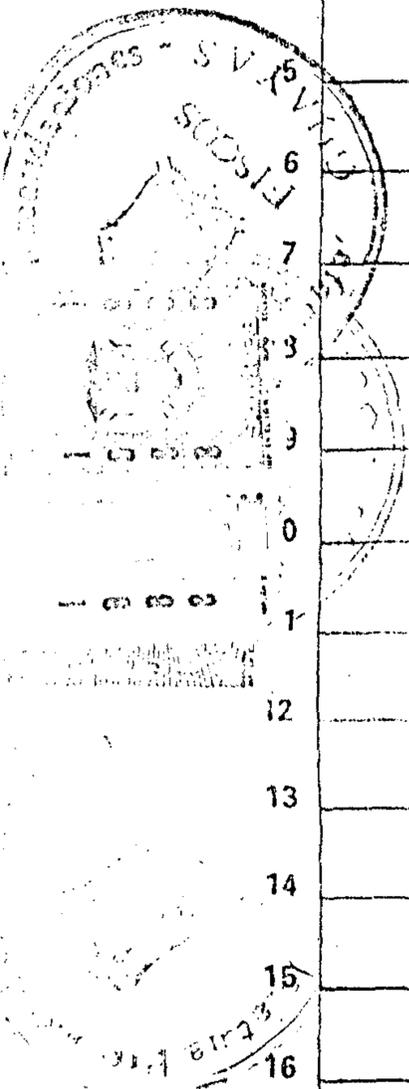


1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDA D
7	YO DR. JORGE PINO VERNAZA
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0900843277
10	CEDULA TELEFONICA #
11	PAPELETA DE VOT #
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE
15	COMPAÑIA
16	
17	GUAYAS, 29 DE ABRIL de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	
21	
22	LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
23	CERTIFICA Que... <u>DR. JORGE PINO VERNAZA</u>
24	creyendo... de los datos de Identidad No. <u>0900843277</u>
25	transmitidos al FISCO no existiendo insumos en esta Jefatura
26	Guayas, a <u>29 de Abril de 1988</u>
27	<u>Jorge P. Torres M.</u>
28	<u>APR 29 1988</u>

Administración del Pacífico



6.7921+



1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO <u>ROCIO VALENCIA BORBOR</u>
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0906803119
10	CEDULA TRIBUTARIA # 244725
11	PAPLETA DE VOT #
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
14	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE
15	COMPANIA
16	
17	GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	
21	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
22	ROCIO VALENCIA BORBOR
23	de los...
24	244725
25	29 de Abril de 1988
26	<i>[Signature]</i>
27	<i>[Signature]</i>
28	

[Signature]
 ABR 29 1988

6.7.921
4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO KLEBER GARCIA CERCADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

CEDULA IDENTIDAD # 0905057667

CEDULA TRIBUTARIA # 244746

PAPELETA DE VOT #

LIBRETA MILITAR #

SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO

DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE

COMPANIA

GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL de 1988

ES JUSTICIA.

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

KLEBER GARCIA CERCADO

IDENTIDAD # 0905057667

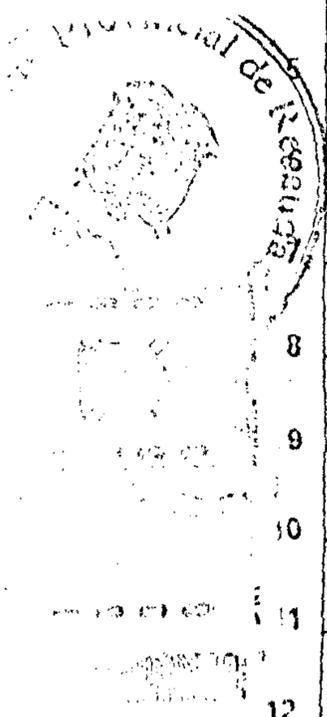
TRIBUTARIA # 244746

en esta Jefatura a la fecha

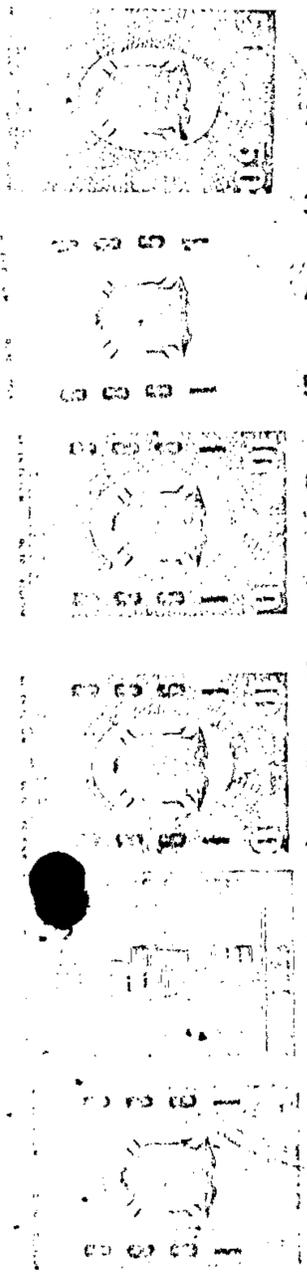
Pedro P. Torres M.

RECIBIDO
ABR 29 1988

Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Calle 10 de Agosto 1003



19376
0 10



1	
2	
3	
4	SEÑOR
5	JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
6	CIUDAD
7	YO JOSE JOAQUIN FEBRES CORDERO MOLINA
8	NACIONALIDAD ECUATORIANA
9	CEDULA IDENTIDAD # 0909014375
10	CEDULA PRIVILEGIARIA #
11	PAPELITA DE VOT # 131-123
12	LIBRETA MILITAR #
13	SOLICITO A USFED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA... CONSTITUCION DE COM
14	PAÑIA
15	
16	
17	GUAYAQUIL, 4 DE AGOSTO de 1988
18	
19	ES JUSTICIA.
20	
21	DEL GUAYAS
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

[Handwritten signature and stamp]

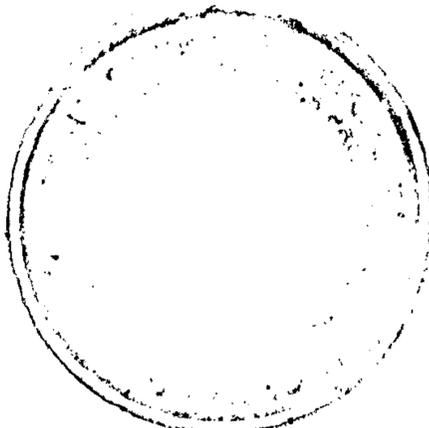
14

1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
2 COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN
3 GUAYAQUIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO
4 VECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

[Handwritten signature]

8 RAZON: Tomé nota al margen de la matriz, de Constitución de la Compa
9 ña "DEPECORP S.A." de la Resolución Nº 88-2-1-1-04003, de la Super
10 intendencia de Compañías, de fecha 15 de septiembre de 1988, por la
11 que aprobó dicha constitución.- Guayaquil, Septiembre 16 de 1988 .-

[Handwritten signature]
NOTARIO



19 CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION
20 Nº 88-2-1-1-04093, dictada el quince de septiembre de mil novecientos ochenta i o-
21 cho, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública,
22 la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada "DEPECORP S.A." de
23 fojas 23.258 a 23.275, Número 2.193 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y
24 anotada bajo el Número 15.107 del Repertorio.- Guayaquil, septiembre veinte i dos
25 de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AS. HECTOR MIGUEL ALLIVER NORRADE
Registrador Mercantil del Censo de Guayaquil

27 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escri-
28 tura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el se-
29 ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de A

gosto de 1.975.- Guayaquil, septiembre veinte i dos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AFILIACION A LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía denominada - "DEPECORP S. A.".- Guayaquil, septiembre veinte i dos de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 22

SC -DA -SG- 88- 013250

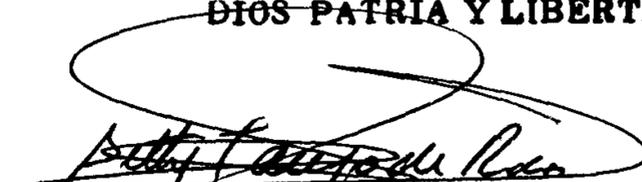
Guayaquil. octubre 18 de 1988

Señor
GERENTE DEL BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "DEPECORP S.A."

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Betty Tamayo de Roca
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

cm/.